

## **AUTO No. 01854**

### **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Que mediante oficio con radicado DAMA No. 029691 del 03 de diciembre de 1999, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- remitió al entonces Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente informe de estrategias adoptadas para la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”.

Que en los folios 6 al 46 se encontró el Plan de Manejo Ambiental correspondiente al proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”.

Que mediante oficio con radicado DAMA No. 031146 del 20 de diciembre de 1999, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- envió al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente informe mensual de Interventoría del proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”.

### **AUTO No. 01854**

Que mediante oficio con radicado DAMA No. 005346 del 06 de marzo de 2000, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- envió al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente informe mensual de Interventoría del proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”.

Que mediante Concepto Técnico No.00442 del 29 de enero de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que...”en la visita realizada por los profesionales de apoyo de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, de la SDA, se pudo corroborar que las obras fueron realizadas y terminadas. Por lo anteriormente mencionado y en virtud que **no** se evidencio afectación ambiental en la zona por la construcción de las obras, se recomienda al grupo jurídico adelantar las acciones pertinentes que conduzcan al archivo del expediente del caso que nos ocupa”.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental de proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”, adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 00442 del 29 de enero de 2013.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1999-225, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental, presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68”.

### **AUTO No. 01854**

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

### **AUTO No. 01854**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM-06-1999-225, que contiene las actuaciones administrativas de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental correspondiente a la “Construcción de las adecuaciones de las zonas bajas y aledañas del puente vehicular de la Avenida de las Américas por Carrera 68” adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda al archivo de las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 – 27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

**AUTO No. 01854**

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2013**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

*Expediente DM-06-1999-225*

**Elaboró:**

Maria Ximena Ramirez Tovar	C.C: 53009230	T.P:	CPS: CONTRAT O 172 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/05/2013
----------------------------	---------------	------	----------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/05/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/06/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/05/2013

**Aprobó:**

Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/08/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------